

61/15467

# 8114



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley que modifica el art. 4 de la  
Ley No. 4994 sobre Patentes de In-  
vención del 26 de Abril de 1911  
modificado últimamente por  
la Ley No. 5525, del 19 de abril  
1961. -

6 Pajas

22 Sept/61



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D.N.

22 Agosto/61

00726

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted un proyecto de ley que modifica el artículo 4 de la Ley No. 4994, sobre Patentes de Invención del 26 de abril de 1911, modificado últimamente por la Ley No. 5525, del 19 de abril de 1961.

Atentamente le saluda,

Carlos Rafael Goico Morales,  
Presidente de la Cámara de Diputados

01/15467

jpk.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se modifica el artículo 4 de la Ley No.4994, sobre Patentes de Invención, del 26 de abril de 1911, modificado últimamente por la Ley No.5525, del 19 de abril de 1961, para que rija del siguiente modo:

"Art. 4.- Para la vigencia de los títulos o certificados de patentes de invención, se establecen períodos de cinco, diez y quince años, fijándose para cada uno de dichos períodos los derechos siguientes:

RD\$15.00	para el de	5 años
RD\$25.00	" " "	10 "
RD\$40.00	" " "	15 "

Art. 2.- En consecuencia, queda derogado el artículo 2 de la Ley No.5525, del 19 de abril de 1961.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República, Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, 99 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.

Arturo Domirón Ricart  
Presidente

Carlos Rafael Goico Morales  
Presidente

Luis E. Ruiz Montezgudo  
Secretario



Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
24 de agosto de 1961.-

(4073)

Señor Lic. Carlos R. Geico Morales  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00726, de fecha 22 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley que modifica el artículo 4 de la Ley No.4994, sobre Patentes de Invención del 26 de abril de 1911, modificado últimamente por la Ley No.5525, del 19 de abril de 1961.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente.

Perfirio Herrera  
Presidente del Senado.

rym.

01/15468

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
24 de agosto de 1961.-

4072  
Señor Doctor Joaquín Balaguer  
Presidente de la República  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley que modifica el artículo 4 de la Ley No.4994, sobre Patentes de Invención del 26 de abril de 1911, modificado últimamente por la Ley No.5525, del 19 de abril de 1961.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado.

rym.

P/16701



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se modifica el artículo 4 de la Ley No.4994, sobre Patentes de Invención, del 26 de abril de 1911, modificado últimamente por la Ley No.5525, del 19 de abril de 1961, para que rija del siguiente modo:

"Art. 4.- Para la vigencia de los títulos o certificados de patentes de invención, se establecen períodos de cinco, diez y quince años, fijándose para cada uno de dichos períodos los derechos siguientes:

RD\$15.00	para el de	5 años
RD\$25.00	" " "	10 "
RD\$40.00	" " "	15 "

Art. 2.- En consecuencia, queda derogado el artículo 2 de la Ley No.5525, del 19 de abril de 1961.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, 99 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.

Carlos Rafael Goico Morales  
Presidente

Arturo Damirón Ricart  
Secretario

Luis E. Rufa Montecagudo  
Secretario.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil nove-

sigue.-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



65 LEGISLATIVA  
REGISTRADA AL No. 125 del libro libro  
de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos Votados por el Senado  
y consta de 100  
Señalada en métrica a Partir de dos espacios  
Abogado Titular de la Oficina del Senado  
Mesa de los Oficiales del Senado

# CONGRESO NACIONAL



ASUNTO: Ley que modifica el artículo 4 de la Ley No.4994, sobre Patentes de Invención del 26 de abril de 1911, PAG.2 modificado últimamente por la Ley No.5525, del 19 de abril de 1961.

cientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, 99 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.

  
Porfirio Herrera  
Presidente

  
Ramón Bergés Santana  
Secretario

  
Julio A. Cambier  
Secretario.

ASUNTO: Ley que modifica el artículo 4 de la Ley No. 1001, sobre el sistema de impuestos del 20 de abril de 1952, y modifica el artículo 1 de la Ley No. 1002, del 19 de abril de 1952.

Estados sesenta y uno; con fin de la Encomienda, y en la Sesión  
del 22 de la Ley de Tributos.

*[Faint signatures and text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

1001  
**LEGISLATURA**  
REGISTRADA AL No. 1001  
en el folio..... del libro habido.....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y con fecha de.....  
Leve inscrita en máquina a ..... de dos especies  
Expedido en el Senado el día 22 de Abril de 1952  
Frente de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 14991

Ciudad Trujillo, D. N.,  
AGO 26 1961  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 4074, de fecha 24 de agosto en curso, cúmpleme significarle que la ley en virtud de la cual se modifica el artículo 4 de la No. 4994, sobre Patentes de Invención, del 26 de abril de 1911, modificado últimamente por la No. 5525, del 19 de abril de 1961, ha sido promulgada en fecha 25 de agosto en curso, y registrada bajo el No. 5613.

Muy atentamente,

Virgilio Díaz Grullón,  
Subsecretario de Estado Encargado  
de la Secretaría de Estado de la Presidencia.

vdg  
gf/ma.

9116702